



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2020-MPM/A

Moyobamba, 04 SEP '20

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPM/A, de fecha 08 de noviembre de 2019; La Carta de Renuncia, de fecha 28 de agosto de 2020; Memorando N°231-2020-MPM/A, de fecha 02 de setiembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Gerente De Fiscalización y Seguridad Ciudadana, cargo de confianza;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPM/A, de fecha 08 de noviembre de 2019, resuelve en el artículo primero se encarga, a partir del 06 de noviembre de 2019, al Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo como **GERENTE DE FISCALIZACION Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de Renuncia formulado por Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo, de fecha 28 de agosto de 2020, en ejercicio de su función, solicita, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía por la cual se le designo;

Que, mediante Memorando N°231-2020-MPM/A, de fecha 02 de setiembre del 2020, el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza* conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2020-MPM/A

en el presente caso aceptar la renuncia del Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo, al cargo del despacho de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 28 de agosto de 2020, la encargatura, del despacho de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; al Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE